



Dictamen por Unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1732/2017-CR, por el que se declara de interés nacional la investigación, protección, conservación, promoción, restauración y puesta en valor de la zona arqueológica monumental Cerro Baúl, ubicado en el distrito de Torata, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
Período anual de sesiones 2017-2018

DICTAMEN 14

CARGO

Señor Presidente:

Ha ingresado para dictamen a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el **Proyecto de Ley 1732/2017-CR**, presentado por grupo parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa del congresista Mario Fidel Mantilla Medina, por el que se propone la Ley que declara de interés social el estudio, restauración, promoción y puesta en valor del Cerro Baúl, en el distrito de Torata, provincia Mariscal Nieto del departamento de Moquegua.

Luego del análisis y debate correspondiente, en la Sala 1 de Sesiones del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, en su Novena Sesión Ordinaria del 14 de noviembre de 2017, acordó por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar el proyecto de ley materia del presente dictamen, con el voto favorable de los congresistas: María Cristina Melgarejo Páucar, Francisco Petrozzi Franco, Juan Sheput Moore, Wilmer Aguilar Montenegro, Víctor Augusto Albrecht Rodríguez, Moisés Guía Pianto, Guillermo Martorell Sobero, Dalmiro Palomino Ortiz, Oracio Pacori Mamani, Armando Villanueva Mercado y el congresista accesitario Luis Humberto López Vilela.

I. SITUACIÓN PROCESAL

a. Antecedentes

El Proyecto de Ley 1732/2017-CR ingresó al Área de Trámite Documentario el 2 de agosto de 2017 y fue decretado el 4 de agosto de dicho año a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, en calidad de única comisión dictaminadora. Ingresó a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el 16 de agosto de 2017.

b. Opiniones solicitadas

Se han cursado las siguientes solicitudes de opinión:

Dictamen por Unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1732/2017-CR, por el que se declara de interés nacional la investigación, protección, conservación, promoción, restauración y puesta en valor de la zona arqueológica monumental Cerro Baúl, ubicado en el distrito de Torata, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua

FECHA	INSTITUCIÓN	DOCUMENTO
17-08-2017	Ministerio de Cultura	Oficio 050-2017-2018-CCPC/CR
17-08-2017	Gobierno Regional de Moquegua	Oficio 051-2017-2018-CCPC/CR
17-08-2017	Municipalidad Distrital de Torata	Oficio 052-2017-2018-CCPC/CR
17-08-2017	Municipalidad Provincial Mariscal Nieto	Oficio 053-2017-2018-CCPC/CR

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El proyecto de ley materia de estudio cumple con los requisitos formales señalados en el artículo 75 y en el numeral 2 del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, y contiene un artículo único y una única disposición complementaria final, con el siguiente detalle:

El artículo único declara de interés nacional el estudio, restauración, promoción y puesta en valor del cerro baúl, en el distrito de Torata, provincia Mariscal Nieto del departamento de Moquegua.

La disposición complementaria final única establece que las autoridades competentes dispondrán las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú, artículo 21.
- Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo 011-2006-ED, que aprueba el reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Decreto Supremo 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- Resolución Directoral Nacional 1133-INC, que Declara zona arqueológica como Patrimonio Cultural de la Nación, ubicada en el departamento de Moquegua.



Dictamen por Unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1732/2017-CR, por el que se declara de interés nacional la investigación, protección, conservación, promoción, restauración y puesta en valor de la zona arqueológica monumental Cerro Baúl, ubicado en el distrito de Torata, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

a) Análisis técnico

1. Antecedentes correspondientes al Cerro Baúl

La zona arqueológica monumental denominada Cerro Baúl se encuentra ubicada en el distrito de Torata, provincia de Mariscal Nieto, del departamento de Moquegua. Data de la época pre incaica, hallándose sobre la cima de una meseta o cerro de acceso difícil y a 2.400 msnm. El cerro Baúl se encuentra a 12 km al norte de la ciudad de Moquegua.

La cultura Wari colonizó la cuenca alta del ahora departamento de Moquegua. Se trata de una civilización pre colombina del periodo Horizonte Medio. Este fue el primer *imperio andino*, y se ubica en Huari, departamento de Ayacucho. Su antigüedad (600 d.c.- 1200 dc.) durante su expansión alcanzó por el norte hasta los que ahora son los departamentos de Cajamarca y Lambayeque y por el Sur hasta el Cusco y Moquegua. Sin embargo, en cuanto a su cronología no hay una posición establecida: unos dicen que es desde 550 d.C. hasta 1,000 d.C., y otros que va desde 600 d.C. hasta 1,100 d.C.

Los Wari, palabra quechua que significa *indómito y agreste*, comenzaron a desarrollarse una tradición de centros urbanos con influencia Nazca y Tiahuanaco, la cual se sobrepuso a Nazca. La cultura Wari, o *imperio Wari*, se expande hacia la sierra norte hasta Callejón de Huaylas, hacia la sierra sur de Cuzco y en la costa central y sur; los Wari llegaron hasta Cajamarca por el norte, La Libertad, Moquegua y Sicuani por el sur.

Los Wari se desarrollaron en un medio ambiente difícil: la región de Ayacucho. Esta región es una zona seca y árida en la que resulta difícil cultivar debido a los suelos pedregosos y a la escasez de agua. Todas estas características del medio donde se desarrolló son la razón de su nombre.

Para superar esta limitación, los Wari realizaron obras de canalización y drenaje y crearon andenes en las laderas de los escarpados, cerros, ampliando la superficie cultivable de modo significativo.

De acuerdo a estudios realizados, este imperio refleja una gran expansión y muestran que no solo se trataron de conquistas militares, sino más bien de un proceso de asimilación de estos pueblos a la administración de su cultura y a otros patrones de su cultura, especialmente la religión y el urbanismo.

Este imperio fue administrado por oficiales que ocupaban el centro provincial de Cerro Baúl, y que se conectaban con la capital en Ayacucho mediante el intercambio de bienes. La población que habitaba este sector al parecer no fue

Dictamen por Unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1732/2017-CR, por el que se declara de interés nacional la investigación, protección, conservación, promoción, restauración y puesta en valor de la zona arqueológica monumental Cerro Baúl, ubicado en el distrito de Torata, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua

natural de la zona, posiblemente fueron movilizados a ella. Estos colonos al parecer fueron miembros de la sociedad Wari.

2. Sobre el Cerro Baúl

El Cerro Baúl se encuentra ubicado en el distrito de Torata, provincia de Mariscal Nieto, del departamento de Moquegua. Se trata de una meseta que divide la cuenca alta de Torata y Tumulaca, tributarios del río Moquegua. El perfil del Cerro Baúl se puede distinguir a la distancia, ya que su cumbre es plana y se extiende una ciudadela pre hispánica.

De acuerdo con el Proyecto de Ley 1732/2017-CR, este señala que en la zona se pueden encontrar restos arqueológicos de la cultura Wari y Tiahuanaco. Sostiene que se pueden observar restos de terrazas de características variadas, adaptadas al relieve del cerro y cuyas funciones son aún desconocidas.

Cerro Baúl fue descubierto en los años setenta, siendo su propósito aún poco claro. Luego de varios años de excavación en la zona, el arqueólogo Michael E. Moseley y sus colegas¹ creen que el imperio Wari estableció un elaborado asentamiento en el Cerro Baúl, el cual fue utilizado como centro diplomático, esto es, para servir a la delegación de nobles y sus invitados, mientras negociaban con los Tiahuanaco del sur. Este asentamiento incluía un fastuoso palacio residencial, y un sector dedicado a la fabricación de la chica de jora, capaz de producir 1800 litros de esta.

Se cree que los Wari arribaron a Baúl alrededor del 600 d.C., en donde construyeron este asentamiento que albergó alrededor de 2000 personas, adornado de templos, y residencias enclavadas en los riscos. Fue en esa ciudad en donde se llevaban a cabo fiestas con danzas y chicha de jora, muy posible para apaciguar a los dignatarios de regiones amenazadas por su expansión². Se sostiene que, para la elaboración de la chicha de jora, los pobladores tenían que cargar el agua utilizada hasta el Cerro Baúl, subiendo por la empinada cuesta del cerro.

En el siglo X u XI de nuestra era los Wari abandonaron el Cerro Baúl dejando enterrado la mayoría de los componentes más representativos de dicha civilización y en otros casos quebrados o la misma vez destruidos por el fuego conforme se ha verificado en las excavaciones realizadas en el mismo lugar³. Se han encontrado

¹ <http://www.pnas.org/content/103/13/4805.full>. La traducción es nuestra.

² HOOVER, Aaron. Quenching a Thirst. Departamento de Investigación de la Universidad de Florida. Vol. 10. No. 3. 2005. La traducción es nuestra.

³ <http://www.deperu.com/cultural/sitios-arqueologicos/el-cerro-baul-1727>

Dictamen por Unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1732/2017-CR, por el que se declara de interés nacional la investigación, protección, conservación, promoción, restauración y puesta en valor de la zona arqueológica monumental Cerro Baúl, ubicado en el distrito de Torata, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua

numerosas ofrendas, incluyendo una lámina de plata de 2.5 cm de ancho. Dentro de los hallazgos, se cuentan las bodegas de chicha de jora con tinajas de 150 litros.

El Cerro Baúl sigue siendo una zona arqueológica en investigación, contando con más de 30 años de estudios. El profesor Mike Moseley de la Universidad de Florida, conjuntamente con esta universidad llevó a cabo un programa de estudios sobre la zona para la mejor comprensión de la cultura pre inca que pobló Cerro Baúl.

Al Cerro Baúl también se le considera un apu, en donde se le depositaban ofrendas al dios del cerro, hasta nuestros días. Sigue siendo venerado por los lugareños quienes suelen hacerle pagos para obtener el favor de los dioses.

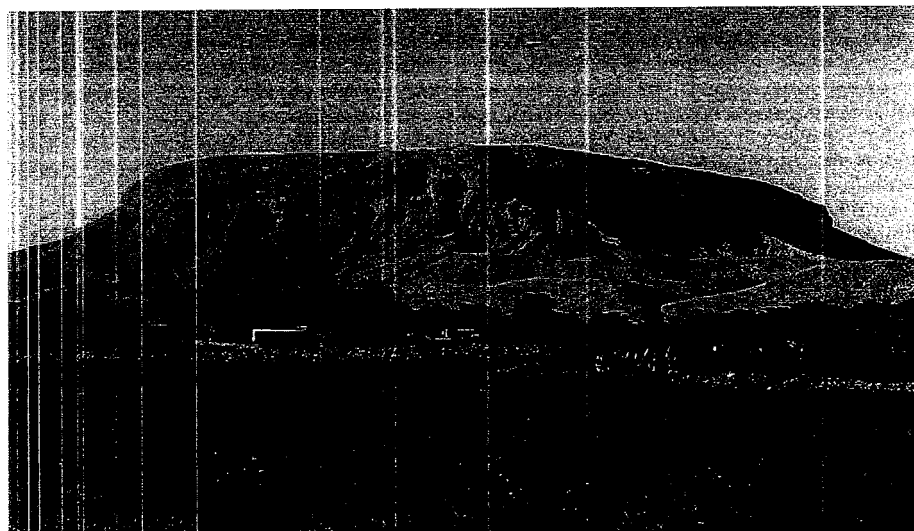


Imagen del Cerro Baúl⁴

⁴ <https://peru.com/viajes/conozca-peru/cerro-baul-hogar-nuestros-ancestros-moquegua-fotos-noticia-277532-889545>

Dictamen por Unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1732/2017-CR, por el que se declara de interés nacional la investigación, protección, conservación, promoción, restauración y puesta en valor de la zona arqueológica monumental Cerro Baúl, ubicado en el distrito de Torata, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua

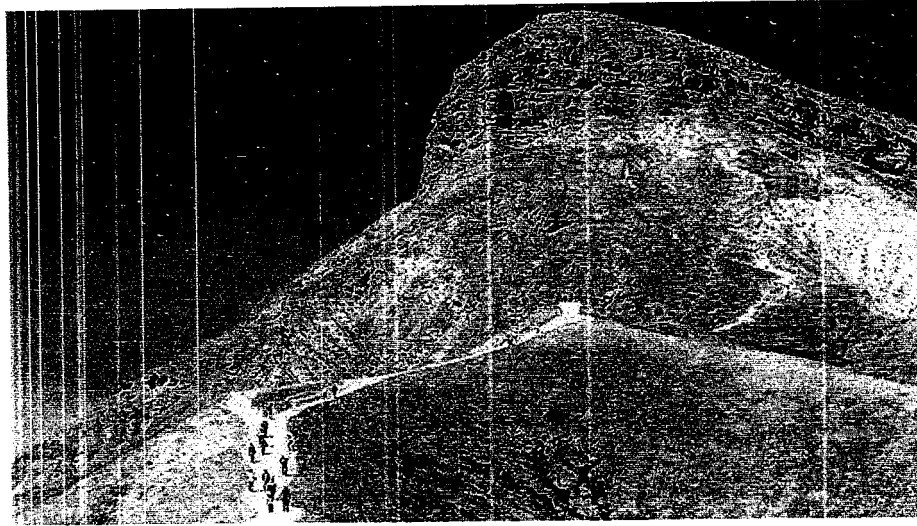


Imagen del Cerro Baúl⁵

b) Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

El Proyecto de Ley 1732/2017-CR tiene como finalidad la aprobación de una norma de naturaleza declarativa, que busca declarar de interés nacional el estudio, restauración, promoción y puesta en valor del Cerro Baúl, en el distrito de Torata, provincia Mariscal Nieto del departamento de Moquegua.

Luego de una revisión y estudio del proyecto de ley, se considera que se trata de una norma declarativa, la cual no impone el desarrollo o ejecución de determinadas acciones, como es el caso de las normas de carácter ejecutivo. No se contrapone a ninguna norma de carácter constitucional.

La Constitución Política del Perú de 1993, en su artículo 2, inciso 8, consagra el Derecho a la Cultura; y en su artículo 21 establece que los monumentos (yacimientos, restos arqueológicos, construcciones, etc.) expresamente declarados bienes culturales y los que se presumen como tales constituyen el patrimonio cultural de la nación y, por lo tanto, son merecedores del cuidado, preservación y protección por el Estado.

Esta protección estatal consagrada en nuestra Carta Magna es independiente del régimen de propiedad, pública o privada, en la que estos se encuentren. Se garantiza expresamente la propiedad del patrimonio privado. Se fomenta, además,

⁵ https://diariocorreo.pe/media/thumbs/uploads/articles/images/semana-santa-alistan-ascenso-a-jpg_604x0.jpg

Dictamen por Unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1732/2017-CR, por el que se declara de interés nacional la investigación, protección, conservación, promoción, restauración y puesta en valor de la zona arqueológica monumental Cerro Baúl, ubicado en el distrito de Torata, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua

la participación privada en el ámbito de la conservación, restauración, exhibición y difusión. Finalmente se promueve la restitución del bien, en caso de haber salido ilegalmente del país.

La Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad y régimen legal y el destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación. En ese sentido el artículo IV del Título Preliminar establece que, "es de interés social y de necesidad pública la identificación, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes".

En este orden, mediante Resolución Directoral N° 1133-INC del 26 de setiembre de 2000, el ex Instituto Nacional de Cultura (Ahora Ministerio de Cultura) declaró como Patrimonio Cultural de la Nación a la "zona arqueológica monumental denominada Cerro Baúl".

La Ley 27721, Ley que declara de interés nacional el inventario, catastro, investigación, conservación, protección y difusión de los sitios y zonas arqueológicas del país, publicada el 13 de mayo de 2002, y su modificatoria la Ley 28406 del 02 de diciembre de 2004, declaró de necesidad pública y de interés nacional el inventario, la elaboración del catastro, investigación, conservación, protección y difusión de los monumentos arqueológicos prehispánicos, conforme a lo establecido en los artículos 2, 3 y 4 del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, aprobado por Resolución Suprema 004-2000-ED. Declarándose, además, la intangibilidad de los monumentos arqueológicos prehispánicos.

En la actualidad y según la Ley 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, publicada el 22 de julio de 2010, el sector cultura comprende al Ministerio de Cultura, las entidades a su cargo, las organizaciones públicas de nivel nacional y otros niveles de gobierno que realizan actividades vinculadas a su ámbito de competencia, incluyendo a las personas naturales o jurídicas que realizan actividades referidas al sector cultura.

El Ministerio de Cultura ejerce competencia compartida con los gobiernos regionales y gobiernos locales en materia de patrimonio cultural, apoyo técnico para la protección, defensa, conservación, promoción, difusión y puesta en valor de los monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. Y entre sus funciones exclusivas destacan el realizar acciones de declaración, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación.

A ello, se debe complementar con lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo 005-2013-MC, que señala que las Direcciones Desconcentradas de Cultura son los

Dictamen por Unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1732/2017-CR, por el que se declara de interés nacional la investigación, protección, conservación, promoción, restauración y puesta en valor de la zona arqueológica monumental Cerro Baúl, ubicado en el distrito de Torata, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua

órganos desconcentrados del Ministerio encargados, dentro de su ámbito territorial, de actuar en representación y por delegación del Ministerio de Cultura y responsables de ejercer de manera desconcentrada las funciones ejecutivas del Ministerio, relacionadas a las materias de patrimonio cultural, industrias culturales, artes, museos e interculturalidad, implementando las políticas, lineamientos técnicos, directivas establecidas por la Alta Dirección y los órganos de línea del Ministerio, en concordancia con la política del Estado y con los planes sectoriales y regionales en materia de cultura.

c) Análisis de las opiniones recibidas

El **Ministerio de Cultura** responde mediante Oficio 532-2017-DM/MC, de fecha 28 de setiembre de 2017, suscrito por el ministro de cultura señor Salvador del Solar Labarthe, en donde adjunta el informe 000040-2017-OGAJ/SG/MC, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica. En el mismo, indican que la Zona Arqueológica Monumental Cerro Baúl fue declarada Patrimonio Cultural de la Nación mediante Resolución Directoral 1133/INC de fecha 26 de setiembre de 2000. Opina que el proyecto de ley es viable, con recomendaciones.

Por otro lado, señala que la Dirección General del Patrimonio Arqueológico Inmueble ha manifestado que la zona arqueológica ha sido objeto en varias temporadas de excavaciones y que la Municipalidad Distrital de Torata ha programado la ejecución del proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento y creación de los servicios turísticos públicos en el sitio arqueológico Cerro Baúl, distrito de Torata, provincial Mariscal Nieto, departamento de Moquegua", con código SNIP 38464, la promulgación del presente proyecto de ley sería beneficiosa para impulsar su intervención arqueológica con fines de conservación y puesta en valor.

En este sentido, el Ministerio de Cultura, a través de la Dirección General de patrimonio Arqueológico Inmueble ha propuesto una fórmula legal al proyecto de ley materia de estudio, con el fin de respetar la clasificación de monumento arqueológico, la misma que esta comisión ha tomado en consideración.

La **Municipalidad Distrital de Torata**, responde mediante Oficio 752-2017-A/MDT, de fecha 14 de setiembre de 2017, suscrito por su alcalde, señor Jubencio Fortunato Palomino Flores. En el mismo se adjunta el Informe 768-2017-RECS-SGE-GIyDURA/GM/MDT de la Sub Gerencia de Estudios de la Municipalidad Distrital de Torata, en donde se indica que esta municipalidad viene trabajando con el Plan COPESCO Nacional el Proyecto Arqueológico Cerro Baúl y el Ministerio de Cultura para la investigación, conservación y puesta en valor del sitio arqueológico Cerro Baúl. Indican que dentro de los planes que se tienen, se encuentra incluir el monumento en la Lista Indicativa de Patrimonio Mundial de UNESCO. Manifiesta que es de importancia que la zona arqueológica cuenta con 14 sectores, y que la identificación de todos los recursos turísticos para la puesta en valor de los sectores

Dictamen por Unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1732/2017-CR, por el que se declara de interés nacional la investigación, protección, conservación, promoción, restauración y puesta en valor de la zona arqueológica monumental Cerro Baúl, ubicado en el distrito de Torata, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua

señalados. Propone una nueva fórmula legal, la cual se ha tomado en consideración.

d. Análisis costo-beneficio

El proyecto de ley, materia del presente proyecto de dictamen, no irroga gastos al erario nacional, pues su implementación deberá ser con cargo a las instituciones competentes con el fin de lograr las acciones de puesta en valor de la zona arqueológica monumental Cerro Baúl. Se trata de una ley declarativa que no contiene normas de conducta o efecto jurídico alguno, sólo declara la necesidad de llevar a cabo aquellas acciones ya establecidas en nuestro ordenamiento legal.

El beneficio, en cambio, es sumamente importante. Se deriva principalmente de hacer viables los propósitos del texto constitucional, así como de otras normas que guardan relación con la protección de los derechos culturales e históricos de nuestra sociedad, siendo para el caso particular el departamento de Moquegua. De la misma manera, resulta deber de contribuir a su promoción y defensa, con lo cual además se estaría promoviendo el desarrollo turístico del país, como así lo ha indicado la Municipalidad Distrital de Torata.

V. CONCLUSIÓN

Por lo tanto, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural Agraria, de conformidad con lo establecido por el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACION** del presente Proyecto de Ley 1732/2017-CR, con el siguiente **TEXTO SUSTITUTORIO**:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA INVESTIGACIÓN, RESTAURACIÓN, PUESTA EN VALOR, CONSERVACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA MONUMENTAL CERRO BAÚL, UBICADO EN EL DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

Artículo único. Declaración de interés nacional

Declárase de interés nacional la investigación, restauración, puesta en valor, conservación y promoción de la zona arqueológica monumental Cerro Baúl, ubicado en el distrito de Torata, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.



Dictamen por Unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1732/2017-CR, por el que se declara de interés nacional la investigación, protección, conservación, promoción, restauración y puesta en valor de la zona arqueológica monumental Cerro Baúl, ubicado en el distrito de Torata, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única: Implementación de la Ley

El Ministerio de Cultura, el Gobierno regional de Moquegua y la Municipalidad distrital de Torata, de conformidad con sus competencias y funciones, dictarán las normas y acciones pertinentes para la aplicación e implementación de la presente ley.

Dase cuenta
Sala de Comisiones.

Lima, 14 noviembre 2017.



MARÍA CRISTINA MELGAREJO PÁUCAR
Presidenta

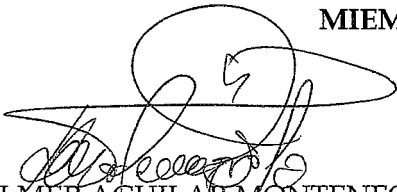


FRANCISCO PETROZZI FRANCO
Vicepresidente

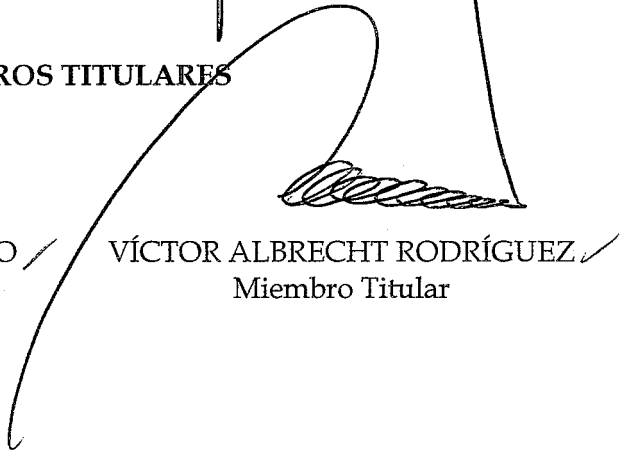


JUAN SHEPUT MOORE
Secretario

MIEMBROS TITULARES



WILMER AGUILAR MONTENEGRO
Miembro Titular



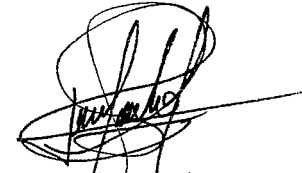
VÍCTOR ALBRECHT RODRÍGUEZ
Miembro Titular

HERNANDO CEVALLOS FLORES
Miembro Titular

NELLY CUADROS CANDIA
Miembro Titular

Dictamen por Unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1732/2017-CR, por el que se declara de interés nacional la investigación, protección, conservación, promoción, restauración y puesta en valor de la zona arqueológica monumental Cerro Baúl, ubicado en el distrito de Torata, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua

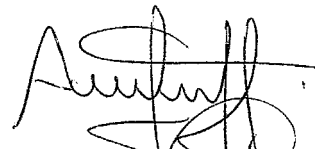
JOAQUÍN DIPAS HUAMÁN
Miembro Titular



MOISÉS GUÍA PIANTO
Miembro Titular



GUILLERMO MARTORELL SOBERO
Miembro Titular



ORACIO PACORI MAMANI
Miembro Titular



DALMIRO PALOMINO ORTIZ
Miembro Titular

HUMBERTO TICLLA RAFAEL
Miembro Titular



ARMANDO VILLANUEVA MERCADO
Miembro Titular

MIEMBROS ACCESITARIOS

MERCEDES R. ARÁOZ FERNANDEZ
Miembro Accesorio

BETTY ANANCULÍ GOMÉZ
Miembro Accesorio



Dictamen por Unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1732/2017-CR, por el que se declara de interés nacional la investigación, protección, conservación, promoción, restauración y puesta en valor de la zona arqueológica monumental Cerro Baúl, ubicado en el distrito de Torata, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua

MARÍA ARAMAYO GAONA
Miembro Accesitario

TAMAR ARIMBORGO GUERRA
Miembro Accesitario

LUCIO ÁVILA ROJAS
Miembro Accesitario

ROSA MARIA BARTRA BARRIGA
Miembro Accesitario

GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
Miembro Accesitario

MIGUEL CASTRO GRANDEZ
Miembro Accesitario

ALBERTO DE BELAÚNDE DE CÁRDENAS
Miembro Accesitario

JUAN CARLOS DEL AGUILA CÁRDENAS
Miembro Accesitario

JORGE DEL CASTILLO GALVEZ
Miembro Accesitario

CARLOS DOMINGUEZ HERRERA
Miembro Accesitario

MARÍA ELENA FORONDA FARRO
Miembro Accesitario

CLAYTON GALVAN VENTO
Miembro Accesitario



Dictamen por Unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1732/2017-CR, por el que se declara de interés nacional la investigación, protección, conservación, promoción, restauración y puesta en valor de la zona arqueológica monumental Cerro Baúl, ubicado en el distrito de Torata, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua

VÍCTOR ANDRÉS GARCÍA BELAUNDE
Miembro Accesitario

JUAN CARLOS GONZALES ARDILES
Miembro Accesitario

SALVADOR HERESI CHICOMA
Miembro Accesitario

LUIS HUMBERTO LÓPEZ VILELA
Miembro Accesitario

HUMBERTO MORALES RAMÍREZ
Miembro Accesitario

BENICIO RÍOS OCSA
Miembro Accesitario

MILAGROS TAKAYAMA JIMÉNEZ
Miembro Accesitario

CARLOS TUBINO ARIAS SCHREIBER
Miembro Accesitario

EDWIN VERGARA PINTO
Miembro Accesitario

**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018



ASISTENCIA
NOVENA SESIÓN ORDINARIA

FECHA	: Lima, 14 de noviembre de 2017
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"

COORDINADOR



1. **MELGAREJO PÁUCAR, MARÍA CRISTINA**
PRESIDENTA
Fuerza Popular
ANCASH



2. **PETROZZI FRANCO, FRANCISCO ENRIQUE**
VICEPRESIDENTE
Fuerza Popular
LIMA



3. **SHEPUT MOORE, JUAN MANUEL**
SECRETARIO
Peruanos por el Cambio
LIMA

MIEMBROS TITULARES



1. **AGUILAR MONTENEGRO, WILMER**
Fuerza Popular
CAJAMARCA

**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018



**ASISTENCIA
NOVENA SESIÓN ORDINARIA**

FECHA	: Lima, 14 de noviembre de 2017
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"



2. **ALBRECHT RODRÍGUEZ, VÍCTOR AUGUSTO**
Fuerza Popular
CALLAO

Albrecht Rodríguez



3. **CEVALLOS FLORES, HERNANDO ISMAEL**
Frente Amplio
PIURA

Licencia



4. **CUADROS CANDIA, NELLY**
Fuerza Popular
CUSCO

Licencia



5. **DIPAS HUAMÁN JOAQUÍN**
Fuerza Popular
AYACUCHO

Joaquín Dipas Huamán



6. **GUÍA PIANTO, MOISÉS BARTOLOME**
Peruanos por el Cambio
JUNIN



Moisés Bartolome Guía Pianto


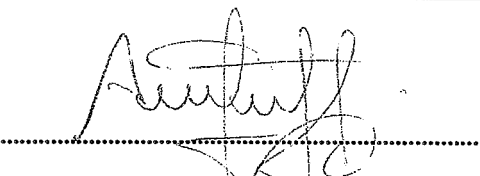
**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018


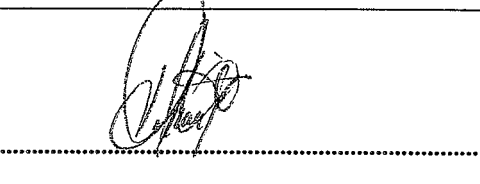



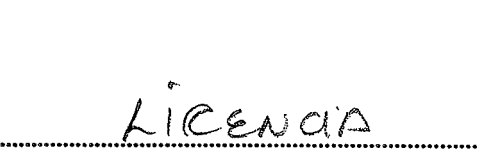
ASISTENCIA
NOVENA SESIÓN ORDINARIA


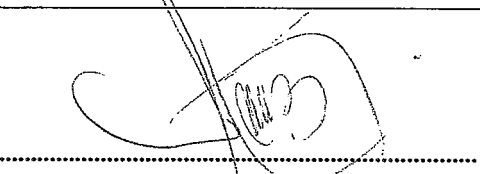
FECHA	: Lima, 14 de noviembre de 2017
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"

	7. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO Fuerza Popular TACNA	
---	--	--

	8. PACORI MAMANI, ORACIO Nuevo Perú PUNO	
--	---	---

	9. PALOMINO ORTIZ, DALMIRO FELICIANO Fuerza Popular APURIMAC	
---	---	--

	10. TICLLA RAFAEL, CARLOS HUMBERTO Fuerza Popular CAJAMARCA	
---	--	--

	11. VILLANUEVA MERCADO, ARMANDO Acción Popular CUSCO	
---	---	--


**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018





ASISTENCIA
NOVENA SESIÓN ORDINARIA


FECHA	: Lima, 14 de noviembre de 2017
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"


MIEMBROS ACCESITARIOS

	1. ARÁOZ FERNÁNDEZ, MERCEDES ROSALBA Peruanos por el Cambio LIMA
--	--

	2. ANANCULÍ GOMÉZ, BETTY Fuerza Popular ICA
---	---

	3. ARAMAYO GAONA, MARÍA ALEJANDRA Fuerza Popular AREQUIPA
---	---

	4. ARIMBORGO GUERRA, TAMAR Fuerza Popular LORETO
---	--


	5. ÁVILA ROJAS, LUCIO Fuerza Popular PUNO
---	---


**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018





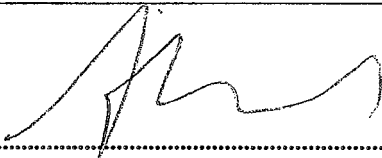
ASISTENCIA
NOVENA SESIÓN ORDINARIA


FECHA	: Lima, 14 de noviembre de 2017
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"

	6. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA Fuerza Popular LA LIBERTAD
---	--

	7. BOCANGEL WEYDERT, GUILLERMO AUGUSTO Fuerza Popular HUÁNUCO
--	---

	8. CASTRO GRANDEZ, MIGUEL ANTONIO Fuerza Popular AMAZONAS
---	---

	9. DE BELAÚNDE CÁRDENAS, ALBERTO Peruanos por el Cambio LIMA 
---	--

	10. DEL AGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS Fuerza Popular LORETO
---	--

**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018



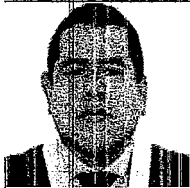
ASISTENCIA
NOVENA SESIÓN ORDINARIA

FECHA	: Lima, 14 de noviembre de 2017
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Hayade la Torre"



11. DEL CASTILLO GALVEZ, JORGE ALFONSO
APRA
LIMA

.....



12. DOMINGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO
Fuerza Popular
ANCASH

.....



13. FORONDA FARRO, MARÍA ELENA
Frente Amplio
ANCASH

.....



14. GALVÁN VENTO, CLAYTON
Fuerza Popular
PASCO

.....



15. GARCÍA BELAUNDE, VÍCTOR ANDRÉS
Acción Popular
LIMA


.....


**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018






**ASISTENCIA
NOVENA SESIÓN ORDINARIA**


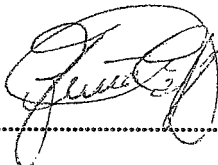
FECHA	: Lima, 14 de noviembre de 2017
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"

	16. GONZALES ARDILES, JUAN CARLOS Fuerza Popular LIMA
---	--	-------

	17. HERESI CHICOMA, SALVADOR PPK LIMA
--	--	-------

	18. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO Fuerza Popular PIURA	
---	---	---

	19. MORALES RAMIRÉZ, HUMBERTO Frene Amplio AYACUCHO
---	--	-------

	20. PARIONA TARQUI, TANIA Nuevo Perú AYACUCHO	
---	--	---

**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018



**ASISTENCIA
NOVENA SESIÓN ORDINARIA**

FECHA	: Lima, 14 de noviembre de 2017
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"

	21. RÍOS OCSA, BENICIO APP CUSCO
--	---	-------

	22. TAKAYAMA JIMENEZ, LILIANA MILAGROS Fuerza Popular LAMBAYEQUE	
--	---	--

	23. TUBINO ARIAS SCHREIBER, CARLOS MARIO Fuerza Popular UCAYALI
--	--	-------

	24. VERGARA PINTO, EDWIN Fuerza Popular LIMA
--	---	-------

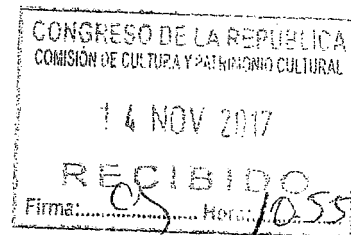


Lima, 14 de noviembre de 2017

OFICIO N° 636 -2017-2018-HCF/CR

Señora:

MARÍA CRISTINA MELGAREJO PAÚCAR
Presidenta de la Comisión Cultura y Patrimonio Cultural
Presente.-



Asunto : Solicita licencia

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted por especial encargo del señor Congresista Hernando Cevallos Flores, para saludarla muy cordialmente y manifestarle que, debido a actividades programadas con anterioridad en la Región Piura le será imposible asistir a la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de su Presidencia programada para el día de la fecha, solicitándole se le conceda la Licencia respectiva.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima.

Atentamente,



Miguel López Chang
Asesor de Despacho

Hernando Cevallos Flores
Congresista de la República



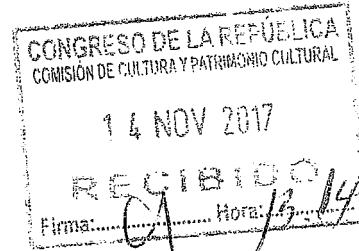
PERU
CONGRESO
REPÚBLICA

NELLY LADY CUADROS CANDIA

"Año del buen servicio al ciudadano"

Lima, 14 de noviembre de 2017

OFICIO N° 119 2017-2018/NLCC-CR



Señora
MARÍA CRISTINA MELGAREJO PAUCAR
Presidenta de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural
Presente.-

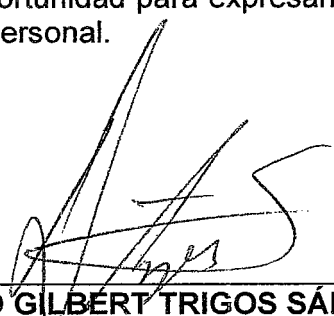
De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y al mismo tiempo solicitarle, por especial encargo de la congresista Nelly Cuadros, se le conceda la **Licencia** respectiva en vista de que no podrá asistir a la Novena Ordinaria de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, la cual se llevará a cabo el día de hoy martes 14 de noviembre de 2017 a las 12:00pm en la sala 1 del Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre del Congreso de la República, por haber sufrido un intempestivo deterioro en su salud.

Finalmente, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi más alta consideración y estima personal.

Atentamente,





DULIO GILBERT TRIGOS SÁNCHEZ
Asesor del despacho de la Congresista
Nelly Cuadros Candia



Dr. Juan Nina Benavides

Médico Cirujano CMP 37210

NOMBRE:

Patty Cruz Lopez

FECHA:

19/11/2015

RP:

J. Nina Benavides
Diclofenaco 25 } FCA
Paracetamol 4 } C/12L
x 01 D.

Horario de Lunes a Viernes
9:00 a 21:00 horas

Dr. Juan Nina Benavides
Médico Cirujano CMP 37210



Dr. Juan Nina Benavides

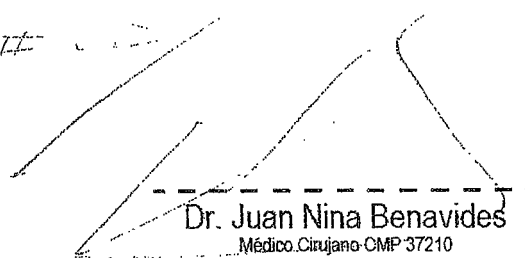
Médico Cirujano CMP 37210

NOMBRE: Molly Cummas Córdoba FECHA: 14/11/2011

RP:

- 1 clorof. + amoc 75 u # 02
- 1 D. de amoc. + amoc 14 u # 02
- 1 lev. 10 u # 02

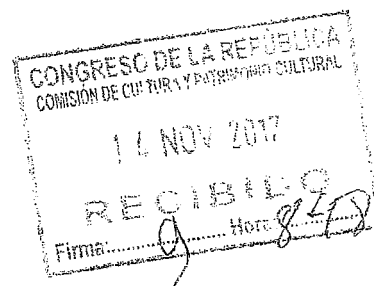
Horario de Lunes a Viernes
9:00 a 21:00 horas


Dr. Juan Nina Benavides
Médico Cirujano CMP 37210

13 de noviembre de 2017

OFICIO 243-2016-2021-CHTR-CR

Señora Congresista
MARÍA MELGAREJO PAUCAR
Presidente de la Comisión de Cultura y Patrimonio
Presente.-



De mi especial consideración:

Con el saludo cordial y a la vez por especial encargo del señor Congresista de la República, Carlos Ticlla Rafael, miembro titular de la comisión que usted preside, solicita la **LICENCIA** respectiva, para la Novena Sesión Ordinaria programada para el día de hoy, 14 de noviembre del presente año, por encontrarse indispuesto de salud.

Por lo expuesto, agradezco a usted la atención a lo solicitado.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "M. Emely Silva Uriarte". The signature is fluid and cursive.

MARIE EMELY SILVA URIARTE
Asesora Despacho Congresal